



RESOLUCION No. CSJCUR17-19
miércoles, 08 de febrero de 2017

"Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de una empleada"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101 y artículo 174 de la Ley 270 de 1.996 - Estatutaria de la Administración de Justicia - y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y ,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura (antes Salas Administrativas) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, a la señora **OLGA LUCIA PARDO SANTIAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **40.394.967** expedida en **Villavicencio**, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, emitió mediante oficio No. CJOF116-3141 del 12 de agosto de 2016, para ante el respectivo nominador, concepto favorable de traslado de la referida servidora judicial del cargo de **ESCRIBIENTE DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE PARATEBUENO** para el mismo cargo en el **JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE FUNZA -CUNDINAMARCA**.

Que, en desarrollo de lo anterior, la señora Juez **PENAL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA**, mediante Resolución No. 008 de Octubre 10 de 2016, resolvió el recurso de reposición interpuesto por la empleada aceptando el traslado, por lo que designó a la señora **OLGA LUCIA PARDO SANTIAGO**, en el cargo de **ESCRIBIENTE GRADO NOMINADO** en ese despacho judicial, quien tomo posesión del mismo el día 16 de diciembre de 2016, según consta en acta de esa fecha.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que de la citada empleada se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya efectuado la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido despacho judicial.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,



RESUELVE:

Artículo 1º: Inscribir en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora **OLGA LUCIA PARDO SANTIAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **40.394.967** expedida en **Villavicencio**, en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO** del **JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE FUNZA-CUNDINAMARCA** por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

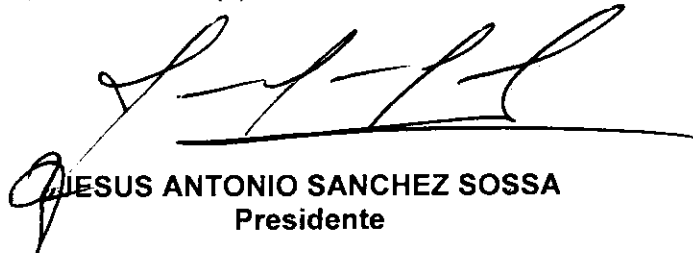
Artículo 3º: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4º: Comunicar a la interesada el contenido de la presente resolución por la Secretaría de este Consejo, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar de la empleada.

Artículo 5º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).


JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV / gmn